CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, AÑO 2019.

En aplicación del apartado 06 de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. AÑO 2019 (publicada en BOME nº 5630 del 01 de marzo de 2019), habiéndose reunido, con fecha de 06 de Mayo de 2019, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria formula Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano:

Reunido, el 06 de Mayo de 2019, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. AÑO 2019 (publicada en BOME nº 5630 del 01 de marzo de 2019), con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y Da. Ana María Fernández Compán como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 10 de las bases de aplicación, en base a los siguientes criterios de distribución, apartado 5º de la convocatoria:

Por el secretario se informa que según las documentación incorporada al expediente todas las Casas acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal. No constando subvenciones pendientes de justificar en plazo y forma, sin perjuicio del resultado de la fiscalización que resulte en su caso de las justificaciones aportadas.

Apartados 5.b y 5.c de la convocatoria. Importe a distribuir: 22.000 euros.

CASA DE MELILLA	Día de Melilla 1000	Act. Cultural 1000	
ALMERIA	1.000,00€	1.000,00€	
MALAGA	1.000,00€	1.000,00€	
GRANADA	1.000,00€	1.000,00€	
SEVILLA	1.000,00€	1.000,00€	
ALICANTE	1.000,00€	1.000,00€	
VALENCIA	1.000,00€	1.000,00€	
BARCELONA	1.000,00€	1.000,00€	
TOLEDO	1.000,00€	1.000,00€	
VALLADOLID	1.000,00€	1.000,00€	
MADRID	1.000,00€	1.000,00€	
ZARAGOZA	1.000,00€	1.000,00€	

Apartado 5.a de la convocatoria. Importe a distribuir: 128.000 euros

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	270	Mas de 10	22.607,16	22.419,92
MALAGA	350	Mas de 10	7.150,00	36.550,00
GRANADA	205	Mas de 10	14.060,28	21.130,60

BOLETÍN: BOME-B-2019-5650 ARTÍCULO: BOME-A-2019-474 PÁGINA: BOME-P-2019-1681

SEVILLA	216	Mas de 10	9.000,00	10.050,00
ALICANTE	116	Mas de 10	0,00	17.490,00
VALENCIA	125	Mas de 10	7.144,23	21.720,00
BARCELONA	219	Mas de 10	5.269,00	14.200,00
TOLEDO	125	Mas de 10	0,00	5.000,00
VALLADOLID	119	Mas de 10	9.908,16	14.900,00
MADRID	133	Mas de 10	8.444,00	20.230,00
ZARAGOZA	141	Mas de 10	5.877,60	1.200,00

Criterios de distribución:

Nº de socios	Euros 65.000/2.019 socios	Programa Actividades (*)	Euros 30.000	Carga Financiera	Euros 10000	Gastos Corrientes	Euros 23.000
Menos de 100	Ninguna	Menos de 5		Menos de 6.000	550	Menos de 10.000	1000
Entre 100 y 200	32,194/socio	Entre 5 y 10		Entre 6.000 y 12.000	1050	Entre 10.000 y 20.000	2000
Entre 200 y 300	32,194/socio	Más de 10	2.727,27	Entre 12.000 y 18.000	1550	Entre 20.000 y 30.000	2500
Entre 300 y 400	32,194/socio			Más de 18.000	2050	Mas de 30.000	3000

Asignación total apartado 5.a) 128.000 €

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ALMERIA	8692,38	2727,27	2050	2500	15.969,65
MALAGA	11.267,90	2727,27	1050	3000	18.045,17
GRANADA	6.599,77	2727,27	1550	2500	13.377,04
SEVILLA	6.953,90	2727,27	1050	2000	12.731,17
ALICANTE	3.734,50	2727,27		2000	8.461,77
VALENCIA	4.024,25	2727,27	1050	2500	10.301,52
BARCELONA	7.050,49	2727,27	550	2000	12.327,76
TOLEDO	4.024,25	2727,27		1000	7.751,52
VALLADOLID	3.831,09	2727,27	1050	2000	9.608,36
MADRID	4.281,80	2727,27	1050	2500	10.559,07
ZARAGOZA	4.539,35	2727,27	550	1000	8.816,62

Asignación Total:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Aptdo. 5.c)	Día de Melilla Aptdo. 5.b)	Necesidades Aptdo. 5.a)	Total concedido
ALMERIA	1.000€	1.000 €	15.969,65	17.969,65 €
MALAGA	1.000€	1.000 €	18.045,17	20.045,17 €
GRANADA	1.000€	1.000 €	13.377,04	15.377,04 €
SEVILLA	1.000€	1.000 €	12.731,17	14.731,17 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	8.461,77	10.461,77€
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	10.301,52	12.301,52 €
BARCELONA	1.000€	1.000 €	12.327,76	14.327,76 €
TOLEDO	1.000€	1.000 €	7.751,52	9.751,52 €
VALLADOLID	1.000€	1.000 €	9.608,36	11.608,36 €
MADRID	1.000€	1.000 €	10.559,07	12.559,07 €
ZARAGOZA	1.000€	1.000 €	8.816,62	10.816,62 €

BOLETÍN: BOME-B-2019-5650 ARTÍCULO: BOME-A-2019-474 PÁO CVE verificable en https://bomemelilla.es Conforme con el apartado 8 de las Bases que rigen en la presente Convocatoria y de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el BOME, concediéndoles un plazo de diez (10) días para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

Melilla 6 de mayo de 2019, El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes, Joaquín M. Ledo Caballero